



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Facatativá – Cundinamarca
Carrera 1 N.º 1 E-27 4º piso – Sede Judicial-
j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 25-269-31-84-002-2022-00114-00 DE ANA SOFIA NIETO FERNÁNDEZ CONTRA IVAN MAURICIO NIETO CONTRERAS.

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023), procedo a practicar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a que fue condenada la parte demandada, en la siguiente forma:

Valor agencias en derecho. Folio 017 Digital. C1..... \$ 1.752732,00

TOTAL..... \$ 1.752732,00

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., la presente liquidación se fija en LISTA DE TRASLADOS conforme traslados en el micrositio de este Despacho del portal web de la Rama Judicial, en los términos del artículo 110 ibídem, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y permanecerá en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días. Dicho término comienza a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y vence el día veintidós (22) de febrero del presente año a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO
Secretaria